



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 329/23**

Sucre, 23 de junio de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

En Sesión Plenaria Ordinaria de 23 de junio de 2023, el Dr. Gonzalo Pallares Soto, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, ha informado al Pleno del ente Deliberante, que el Alcalde se comunicó con su persona a raíz del incremento unilateral de los pasajes del transporte público, y que estaría convocando a una reunión donde participará su autoridad como Alcalde, Juntas Vecinales (FEDJUVE) y el transporte público (Sindicatos de MICROS), para tratar este tema tan delicado y encontrar una solución, para tal efecto invita a los CONCEJALES a ser partícipes de la mencionada reunión, que se llevará a cabo el día de (hoy) viernes 23 de junio de 2023, en la Villa Bolivariana, a partir de Hrs. 15:00, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos; ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios al a los CONCEJALES: Lic. Oscar Sandy Rojas y Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani, en su condición de PRESIDENTE Y VOCAL DE LA COMISIÓN MIXTA, que fue conformada para tratar y trabajar el proyecto de Ley Integral del Transporte, Tráfico, Tránsito y Movilidad Urbana.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Lic. Oscar Sandy Rojas y Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani, PRESIDENTE Y VOCAL DE LA COMISIÓN MIXTA, que fue conformada para el proyecto de Ley Integral del Transporte, Tráfico, Tránsito y Movilidad Urbana, con la finalidad de asistir y participar de la REUNIÓN CONVOCADA por el Dr. Enrique Leaña Palenque, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE y tratar el tema del INCREMENTO DEL

S.O.066/23
R.A.M. N° 329/23
S/a.
Fs. 0



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

PASAJE DEL TRANSPORTE PÚBLICO, por parte de los sindicatos de micros, en la que participará también la Federación Departamental de Juntas Vecinales (FEDJUVE), que se llevará a cabo el día de (hoy) viernes 23 de junio de 2023, en la Villa Bolivariana, desde Hrs. 17:30.

ARTÍCULO 2º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Gonzalo Pallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani
CONCEJAL SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.066/23
R.A.M. N° 329/23
S/a..
Fs. 0

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo